



CLASIFICACION DE RESERVA DE LA INFORMACION
Y CLASIFICACION DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN
EXPEDIENTE 00902820

Municipio de García, Nuevo León, a 12 doce de Enero de 2021 dos mil veintiuno.

El Presidente del Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de García Nuevo León propone la clasificación de una parte de la solicitud de información, como de acceso restringido en su modalidad de reservada y propone la clasificación de información parcial en su modalidad de confidencial de los expedientes que se encuentran concluidos, así como la aprobación de la versión pública de dichos expedientes.

RESULTANDO

PRIMERO.- El Presidente del Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de García Nuevo León, manifiesta que los expedientes que requiere el solicitante deben de clasificarse como información reservada y confidencial, por lo que reunidos en sesión extraordinaria los integrantes del Comité de Transparencia de García, Nuevo León, analizamos el expediente y una vez que se hizo el análisis y deliberaciones correspondientes, se determinó aprobar por unanimidad de votos, se confirma la clasificación de acceso restringido en su modalidad de reservada por un periodo de tres años Todo lo concerniente a expedientes en proceso que se estén ventilando ante el Tribunal de Arbitraje al Servicio de los Trabajadores del Municipio de García Nuevo León, así como aquellos expedientes que no han causado estado, y como confidencial los expedientes de laudos definitivos o firmes de conflictos laborales entre el municipio y los trabajadores a su servicio, así mismo se aprueban las versiones públicas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acta de primera sesión extraordinaria de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, el Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal de García, Nuevo León, autorizó la conformación del Comité de Transparencia de ésta Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que es facultado del Comité de Transparencia, Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 fracción II y 163, fracción II de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se confirma lo peticionado por el Presidente del Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de García Nuevo León, ya que a consideración de quien acuerda, no existe inconveniente para confirmar la determinación del sujeto obligado.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve lo siguiente:



PRIMERO.- Se aprueba la determinación del Presidente del Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de García Nuevo León

Mediante:

Acuerdo. Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2021.

Con fundamento en los artículos 6, fracción III; 15 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 129,138 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. *Con relación a los artículos 5, 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y numerales Cuarto, Séptimo, Octavo y Trigésimo Octavo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.*

Se confirma la clasificación de acceso restringido en su modalidad de reservada por un periodo de tres años.

PRUEBA DE DAÑO

Se podrá considerar como información reservada aquella que Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
A razón de que existen circunstancias en que la divulgación de la información pueda afectar un interés personal o público.
Es dable señalar que entregar la información solicitada pudiera entorpecer el proceso que se está llevando acabo.

Primero. – Todo lo concerniente a expedientes en proceso que se estén ventilando ante el Tribunal de Arbitraje al Servicio de los Trabajadores del Municipio de García Nuevo León, así como aquellos expedientes que no han causado estado.

Segundo.- *se confirma la clasificación como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, de los expedientes de laudos definitivos o firmes de conflictos laborales entre el municipio y los trabajadores a su servicio.*

Tercero.- se aprueba la elaboración de las versiones públicas correspondientes, por lo cual, el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de García Nuevo León, deberá atender las previsiones de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, según se trate de un documento que obre en sus archivos de manera física o electrónica.

SEGUNDO.- Regístrese la presente resolución.



Notifíquese.- Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, Presidente Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, Secretaria Técnica del Comité Lic. Ana María Patricia Rosales Robles, Vocales del Comité de Transparencia Lic. Severa Cantú Villarreal y Lic. Luis Villarreal Compean.

Lic. Gustavo Alberto
Guerrero Tamayo
Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal y
Presidente del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León

Lic. Ana María Patricia
Rosales Robles
Directora de Transparencia de la
Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Municipal y
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León

Lic. Severa Cantú Villarreal
Secretaria de Participación Ciudadana y
Vocal del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León

Lic. Luis Villarreal Compean
Consejero Jurídico de la Administración
Pública Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León